



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

G. R. I.	
REG. N°	4393343
EXP. N°	3006927



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 224 -2020-GRJ/GRI

Huancayo, 13 OCT 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 202-2020-GRJ/GRI, de fecha 29 de octubre del 2020; Informe Técnico N° 759-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de octubre del 2020; Reporte N° 161-2020-GRJ/GRI/SGSLO/CL, de fecha 29 de octubre del 2020; Reporte N° 233-2020-ORAF-OAF/CC, de fecha 29 de octubre del 2020; Memorando N° 2054-2020-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 27 de octubre del 2020; Reporte N° 160-2020-GRJ-GRI-SGSLO/CL, de fecha 26 de octubre del 2020; Memorando N° 1477-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de octubre del 2020; Informe Técnico N° 573-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 22 de setiembre del 2020; Memorando N° 14-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de octubre del 2020; Oficio N° 265-2020-A/MDS, de fecha 24 de setiembre del 2020; Liquidación Financiera Tomo I, del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" señala en su artículo 29.4 lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.", siendo que, realizado la liquidación financiera corresponde realizar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, suscribiendo el Formato N° 09;

Que, en lo que respecta, estando al Informe Técnico N° 202-2020-GRJ/GRI, de fecha 29 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, se desprende literalmente lo siguiente:

I. ANALISIS:

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO

- Con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 476-2017-G.R.-JUNIN/GRI**, de fecha 29 de Diciembre de 2017, en el ARTICULO PRIMERO, menciona la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**, CON CODIGO SNIP: 345805, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017.

Valor Referencial	:	S/.	2'154,007.94
Supervisión	:	S/.	107,700.40
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/.	2'261,708.34

Son: Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ocho con 34/100 Nuevos Soles.

- Con **INFORME TECNICO N° 573-2020-GRJ/GRI-SGE**, de fecha 22 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, remite la Liquidación al Servicio de Consultoría para el Cierre del Expediente Técnico del Proyecto por duplicidad.

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

- La Liquidación Financiera se ha realizado en función a los comprobantes de pago y valorizaciones de pago que están adjuntos a los comprobantes de pago.
- La Liquidación comprende gastos ejecutados de los años 2017. Se realiza la liquidación final para proceder con su cierre, para ello se remite la Ficha de Cierre N° 09, Registro de Cierre de Inversión; con la cual se cierra el proyecto, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobado RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, que indica en su Artículo 29°. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, inciso 29.4 "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión."



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



1. El Presupuesto Aprobado para la ejecución de la presente obra, Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, por la modalidad de Contrato, el Presupuesto fue de S/. 35,680.00 soles.

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2017 META 620 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	620	00	35,680.00	35,680.00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2017				35,680.00	35,680.00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2017				35,680.00	35,680.00

2. El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en el periodo 2017 alcanzó a la suma de S/ 35,680 soles.

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 620 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO	MONTO
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	620	00	35,680.00	35,680.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017				35,680.00	35,680.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017				35,680.00	35,680.00

3. De la Ejecución Presupuestal Financiera.

**BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO
(EXPRESADO EN SOLES)**

AÑO	META	RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2017	620	00	35,680.00	35,680.00	35,680.00	-	-	0.00
TOTAL S/.			35,680.00	35,680.00	35,680.00	-	-	0.00

4. Para las rebajas contables:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	2011	TOTAL
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	620	00	35,680.00	35,680.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO				35,680.00	35,680.00

II. CONCLUSIONES:

- Vista la Liquidación Financiera de la Obra presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por la Coordinadora de Liquidación de Obras - GRJ, con Reporte N° 161-2020-GRJ-GRI-SGSLO/CL, el día 29.10.2020; la Conformidad a la Conciliación Contable emitida por el C.P.C. Roel Hilario Torres Coordinador (e) de Contabilidad a través de Reporte N° 233-2020-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 29.10.2020; y el Informe Técnico N° 000-2020-GRJ/GRI-SGSLO del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael. **SE CONCLUYE** que el **PRESUPUESTO AUTORIZADO** de la obra fue de S/ 35,680.00 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles), que el **PRESUPUESTO EJECUTADO** fue de S/ 35,680.00 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles),



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

para la ejecución presupuestal del año 2017, que el **GASTO TOTAL** de la obra asciende a la suma de S/. S/ 35,680.00 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles), no quedando **SALDO PRESUPUESTAL** alguno.

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Gasto Final	Saldo Presupuesta
TOTAL INC. IGV	S/ 35,680.00	S/ 35,680.00	S/ 35,680.00	S/ 0.00

- Por lo expuesto, esta Gerencia da la **APROBACIÓN** al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra, el cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo precedentemente descrito, podemos precisar que la referida información señalada por la Gerencia Regional de Infraestructura es concordante con el Informe Técnico N° 759-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluyó que el costo real de la Obra a nivel de metas presupuestarias asciende a S/. 35, 680.00 Soles;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y el uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril de 2019, por el cual se delegó facultades al Gerente Regional de Infraestructura, y estando a los fundamentos precedentemente señalados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP: 345805, del Gobierno Regional Junín, con presupuesto ejecutado de obra que asciende S/. 35,680.00 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles, que comprende el Presupuesto Ejecutado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP: 345805, asimismo DETERMINAR la responsabilidad del Ing. Anthony G. Ávila Escalante, de la C.P.C. Edy Martínez Valenzuela, del Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, del Ing. Luis Angel Ruiz Ore, quienes intervinieron en la elaboración, evaluación,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas y legales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la Cuenta 1501.070204 – INSTALACIONES EDUCATIVAS – CONSTRUCCIONES EN CURSO, S/. 35,680.00 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles, del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP: 345805.

ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR el Expediente original de la Liquidación Técnico – Financiero de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP: 345805, a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL